



**ONU HÁBITAT Consejo de Administración del
Programa de las
Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos**

Distr. limitada
23 de abril de 2015

Inglés únicamente

25º período de sesiones

Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015

Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación**

**Proyecto de resolución 25/2: Fortalecimiento de la implicación
nacional y la capacidad operacional**

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005, sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en la que se prestaba un firme apoyo a la coherencia en todo el sistema en cuanto a la aplicación de las políticas y las actividades operacionales y ambientales de las Naciones Unidas, incluida la asistencia humanitaria,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, en la que se reconoció que el marco institucional para el desarrollo sostenible debía incorporar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de una manera equilibrada y mejorar la aplicación de medidas, entre otras cosas fortaleciendo la coherencia y la coordinación, evitando la duplicación de esfuerzos y examinando los progresos realizados en la consecución del desarrollo sostenible,

Recordando además la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que la Asamblea reafirmó la importancia de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, estableció las principales orientaciones normativas a nivel de todo el sistema en relación con la cooperación para el desarrollo y las modalidades de actuación del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países e hizo hincapié en que la financiación de las actividades operacionales debía estar en consonancia con las prioridades y planes nacionales de los programas en los países, así como con los planes estratégicos, mandatos, marcos de recursos y prioridades de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados,

Recordando la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recordaba también el potencial que mostraban del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su matriz de resultados como marco de programación y supervisión colectivo, coherente e integrado para las operaciones del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo al nivel de los países, que generaba más

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

oportunidades para la adopción de iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta, y se reconocía la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo aprovechara plenamente esas oportunidades en aras de la mejora de la eficiencia y la eficacia de la ayuda,

Reafirmando la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su coherencia y su eficiencia, así como su capacidad para hacer frente de manera eficaz, y en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los desafíos de nuestro tiempo en la esfera del desarrollo,

Teniendo en cuenta la necesidad de lograr la coherencia y el equilibrio en el desempeño de los mandatos normativo y operacional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Reconociendo que la fuerza de las Naciones Unidas y su sistema operacional radica en su legitimidad, en el plano nacional, como asociado neutral, objetivo y confiable,

Observando la función del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en cuanto a la prestación de apoyo a los gobiernos nacionales y las autoridades locales para crear capacidad y fortalecer la cooperación científica y técnica mediante, entre otras cosas, las políticas urbanas, en su caso, para promover la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles,

Reafirmando el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a los esfuerzos de las Naciones Unidas mediante la aportación de las contribuciones pertinentes al informe anual del Secretario General sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, que proporciona a los Estados miembros una visión general de los resultados obtenidos, así como de las medidas y los procesos empleados en la aplicación de la resolución de la Asamblea General relativa a dicha revisión cuatrienal,

Reconociendo la decisión de la Unión Africana, que se adoptó en Brazzaville, en noviembre de 2014, sobre la transformación de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en un órgano de la Unión Africana, mediante la creación de un subcomité sobre el desarrollo urbano y los asentamientos humanos dependiente del Comité Técnico Especializado, sobre la Administración Pública, el Gobierno Local, el Desarrollo Urbano y la Descentralización,

Tomando nota de los resultados de la quinta Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, plasmados en la Declaración de Seúl y el Plan de Aplicación de Seúl, como medidas concretas encaminadas a hacer frente a los desafíos que los países de Asia y el Pacífico enfrentan en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos sostenibles y promover la aplicación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la región;

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que colabore estrechamente con los Estados miembros, la Secretaría y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación cabal de la resolución más reciente relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política en lo que respecta al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con miras a aumentar considerablemente la eficiencia de las actividades operacionales al nivel de los países a fin de mejorar la eficacia de los resultados en materia de desarrollo;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que fortalezca la interrelación entre las labores operacional y normativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a fin de mejorar su capacidad para proporcionar conocimientos especializados basados en pruebas para la formulación de políticas y conocimientos especializados para la aplicación de esas políticas;

3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que potencie el mecanismo de los documentos del programa para los países, a fin de lograr su total armonización con las prioridades del marco de las Naciones Unidas para el desarrollo y los marcos nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, según proceda, con miras a fortalecer la implicación nacional en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en el contexto del programa de trabajo y el presupuesto aprobados y del plan estratégico para 2014-2019, preste apoyo a los gobiernos nacionales para que alienten a las autoridades locales y otros interesados a mejorar la eficacia en la ejecución de los programas nacionales sobre el terreno, alcanzar los objetivos nacionales y fortalecer la implicación en los planos local y nacional;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que colabore estrechamente con los gobiernos nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin de incorporar la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el modelo del Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo o su equivalente, y que se incorpore activamente a la iniciativa “Unidos en la Acción”;

6. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a continuar su colaboración constructiva con mecanismos intergubernamentales como la Reunión de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en Asia y el Pacífico, el Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre la Administración Pública, el Gobierno Local, el Desarrollo Urbano y la Descentralización y el Consejo de Ministros Árabes de la Vivienda y cualesquiera otros que pudieran servir como vehículos apropiados para impulsar la programación y el cambio de políticas, así como la consideración de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles como cuestiones prioritarias en los planos regional y nacional;

7. *Observa con reconocimiento* que, el 1 de enero de 2015, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos completó con éxito la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y, a ese respecto, solicita al Director Ejecutivo que procure la plena aplicación del instrumento de planificación de los recursos institucionales, Umoja, a más tardar en junio de 2015 y vele por que el personal reciba una formación adecuada;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga proporcionando un marco propicio para la elaboración de un modelo que vincule las actividades normativas y operacionales para, de ese modo, contribuir a allanar el camino para el logro de resultados tangibles y bien definidos que tengan una mayor repercusión sobre el terreno.

9. *Solicita también* al Director Ejecutivo que refuerce las actividades de creación de capacidad a fin de facilitar el logro del desarrollo urbano sostenible, de conformidad con el plan estratégico para 2014-2019, habida cuenta de su posible contribución a la puesta en práctica de la agenda para el desarrollo después de 2015,

10. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones.